



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 AGO. 2008

VISTO: la gestión de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada.

RESULTANDO: que por la misma se solicita el pago de la facturación correspondiente a los actos médicos por el mes de febrero de 2008, realizados tanto en el país como en el exterior.

CONSIDERANDO: I) que en ella se incluye los actos realizados en el país por los Institutos de Medicina Altamente Especializada, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992.

II) que también fueron considerados los gastos realizados en el exterior, al amparo de lo establecido por el artículo 365 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

III) que en sesión de fecha 14 de mayo de 2008, el Tribunal de Cuentas acuerda tener por intervenido el gasto una vez dictada la resolución por el ordenador competente

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada la suma de \$ 78:580.653 (pesos uruguayos setenta y ocho millones quinientos ochenta mil seiscientos cincuenta y tres) por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de febrero de 2008, tanto en el país como en el exterior.

2º) Comuníquese y pase por su orden a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas y a la División Contabilidad y Finanzas de esa misma Secretaría de Estado.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

ASUNTO 2831

2008/05/001/683

JCF